

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social de doña Rebeca Palacio Cabarga, con NAF 471000247149, con último domicilio conocido en Santander, calle Madrid, número 9-4.º derecha, en la empresa «Sander Casa, S. L.», con c.c.c. 39104528264, con último domicilio conocido en Santander, calle General Moscardó, con fecha 23 al 26 de enero de 2006, al haberse comprobado el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a la interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 9 agosto 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/10991

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social de don José Seco Abascal, con NAF 390055642385, con último domicilio conocido en Castañeda, calle Villabáñez, número 71, en la empresa «Maysa Ingeniería, S. L.», con c.c.c. 39103170163, con último domicilio conocido en Astillero, calle Industria, número 84, con fecha 12 de octubre de 2004 a 15 de marzo de 2005, al haberse comprobado el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 9 agosto 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/10992

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social de don Carlos Uberti Mediavilla, con NAF 390045625723, con último domicilio conocido en Santander, calle Tetuán, número 54-1.º derecha, en la empresa «Albañilería Geisa, S. L.», con c.c.c. 39100900262, con último domicilio conocido en Sancibrián, calle Marqués de Valdecilla, con fecha 9 a 10 de julio de 2005, al haberse comprobado el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 9 agosto 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/10993

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social de doña Edilia Hernández Hernández, con NAF 397074835879, con último domicilio conocido en Torrelavega, calle Juan XXIII, número 3-2.º C, en la empresa de don Pedro María Alonso Caballero, con c.c.c. 39104779858, con último domicilio conocido en La Cueva, barrio La Cueva, número 131, con fecha 30 de abril a 7 de septiembre de 2005, al haberse comprobado

el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a la interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 9 agosto 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/10994

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de don Román Bedet Crespo, con NAF 391009317185, con último domicilio conocido en Santander, calle General Dávila, número 250-A-1.º C, en la empresa de don Francisco Fernández Bustamante, con c.c.c. 39004874234, con último domicilio conocido en Santander, calle José María Cossío, número 33-A-8.º, con fecha 11 de abril de 2006, al haberse comprobado el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 9 agosto 2006.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

06/10995

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01 de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expediente: 39/01/06/90000155. Deudor: Don Ángel Fernández Ortiz. Régimen: INEM. Período: Febrero a julio de 2003. Deuda: 2.968,82 euros. Último domicilio: Barrio Cuartel Galizano, número 100, bajo derecha, 39160 Ribamontán al Mar.

Expediente: 39/01/06/90000458. Deudor: Don Douglas José Figueroa Romero. Régimen: INEM. Período: Febrero a marzo de 2005. Deuda: 791,10 euros. Último domicilio: Nueva Montaña (urbanización Nuevo Alcor, número 12-3.º B, 390111 Santander.

Expediente: 39/01/06/90000256. Deudor: Doña María Teresa Rodríguez Torcida. Régimen: INEM. Período: Julio de 2002 a enero de 2003. Deuda: 2.011,00 euros. Último domicilio: Hermandad de Donantes de Sangre, 2-3.º F, 39600 Camargo.

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio (BOE del día 25), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se les hace constar que, si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores.

Santander, 10 de agosto de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

06/10987

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de requerimiento de bienes, TVA-218

Don Luis Javier Escalante Hermosilla, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los deudores relacionados por encontrarse éstos ausentes de su domicilio, resultar éstos desconocidos o haber sido rehusada, se procede a su notificación mediante publicación en BOC y exposición en tableros de edictos de los respectivos Ayuntamientos del presente